



CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA INGRESO AL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.

ESPECIALIDAD: PROCESOS COMERCIALES

Convocados por las *Resoluciones de 27 de diciembre de 2024 (BOE núm. 315, de 31 de diciembre de 2024, páginas 187467 a 187541)* y de *29 de diciembre de 2025, de la Subsecretaría (BOE núm. 315, de 31 de diciembre de 2025, páginas 180501 a 180562)*, para el ingreso en los cuerpos docentes, acceso a Cuerpos de Subgrupo Superior A1, así como procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de carrera de los citados cuerpos, para plazas del ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, acumulados para su tramitación conjunta por *Resolución de 18 de febrero de 2026, de la Subsecretaría (BOE núm. 53, de 28 de febrero de 2026, páginas 30658 a 30660)*; determinado el plazo de presentación de solicitudes y fecha de comienzo por *Resolución de 26 de marzo de 2026 de la Subsecretaría (BOE núm. 78, de 30 de marzo de 2026, páginas 46934 a 46940)*; y modificadas las citadas convocatorias por *Resolución de 4 de junio de 2026, de la Subsecretaría (BOE núm. 140, de 9 de junio de 2026, páginas 78790 a 78801)*, los criterios de valoración serán:

Primera prueba de la fase de oposición:

Para la superación de esta primera prueba los aspirantes deberán alcanzar una puntuación total igual o superior a cinco puntos, siendo esta el resultado de sumar las puntuaciones ponderadas obtenidas en las dos partes.

La primera prueba tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta. Esta prueba constará de dos partes que se valorarán conjuntamente:

Parte A. Parte práctica: 60%

Elementos de observación, criterios y/o indicadores de valoración	Puntuación máxima de la dimensión.
– Rigor en el desarrollo del ejercicio.	2
– Conocimiento científico de la especialidad.	1
– Resolución, en su caso, de ejercicios prácticos.	6
– Claridad conceptual en la resolución de cuestiones y problemas, precisión expresiva y corrección ortográfica.	1

Esta parte de la prueba se valorará de 0 a 10 puntos. Para su superación los aspirantes deberán alcanzar, al menos, una puntuación de 2,5 puntos.





Parte B: Desarrollo de un tema por escrito: 40%

Elementos de observación, criterios y/o indicadores de valoración	Puntuación máxima de la dimensión.
– Conocimientos científicos: actualizados y en profundidad del tema.	7
– Estructura del tema, su desarrollo completo.	2
– Originalidad en el planteamiento, precisión expresiva y corrección ortográfica.	1

Esta parte de la prueba se valorará de 0 a 10 puntos. Para su superación los aspirantes deberán alcanzar, al menos, una puntuación de 2,5 puntos.

Corrección ortográfica, gramatical y discursiva

La corrección ortográfica, gramatical y discursiva se aplicará de forma transversal en cada una de las partes escritas de la prueba, una vez valoradas las dimensiones de contenido correspondientes.

A estos efectos, se aplicarán, al menos, los siguientes criterios comunes de penalización:

- Se contabilizará como falta cualquier incorrección ortográfica, gramatical o discursiva contraria a las normas de la RAE.
- La utilización de abreviaturas no normativas para expresar palabras, nexos, pronombres o terminaciones, tales como "tb" por "también", "pq" por "porque" o "por qué", "q" por "que" o "qué", o el uso de la barra inclinada en terminaciones como "/mente", se contabilizará como falta.
- Las tildes omitidas o colocadas incorrectamente se contabilizarán como falta.
- Las faltas cometidas en palabras repetidas se contabilizarán una sola vez.

En Ceuta, a fecha de firma digital.

LA PRESIDENTA
Tribunal de Procesos Comerciales

